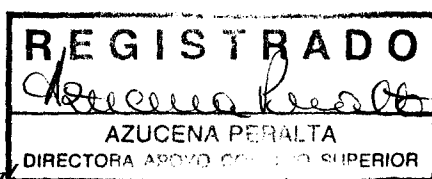




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 1561 y 1582/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Julio Mario LLANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la materia Sistemas de Gestión II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 1561 y 1582/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

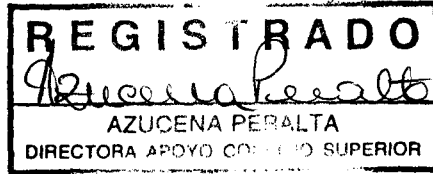
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 1561 y 1582/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

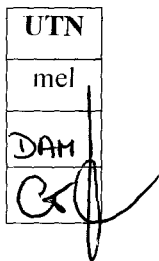


en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Julio Mario LLANOS, Legajo N° 45524, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas de Gestión II, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Administración de Recursos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 901/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior